



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 659 de CNV

Circular N° 3580

Ref.: Segmento PPT. Reglas de Negocio Operaciones de Futuros

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de junio de 2018

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., de conformidad a lo dispuesto en Sección IX, Capítulo V, Título VI de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), a los efectos de poner en su conocimiento las normas que regulan la actividad de negociación en el Segmento de Prioridad Precio Tiempo -PPT- de las operaciones de futuros (Circular N° 3579), tal como se indica a continuación.

I. Sesiones del Libro de Ordenes.

Los Libros de Ordenes podrán encontrarse en los estados de sesiones que a continuación se detallan:

Sesiones programadas:

- **Subasta de Apertura / Pre - Open.**

Todos los instrumentos comenzarán con subastas. En caso que la misma se declare desierta al tratar de cerrar la primera operación, automáticamente se dará comienzo a una subasta.

- **Negociación Regular / Open.**

Es la sesión en la que se conciertan operaciones en forma automática cuando el precio de la orden ingresada sea compatible con la punta opuesta, dentro de los parámetros de variación de precio establecidos por BYMA.



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 659 de CNV

- **Subasta de Cierre / Final Closing Call.**

Es la que se realiza para calcular el precio de cierre.

Sesiones no programadas:

- **Subasta de reapertura**

Subasta por variación de precio. Se inicia antes de concertar una operación con precio que infrinja los túneles de subastas.

- **Interrumpida / Pause**

Permite la interrupción de la negociación de uno o más instrumentos. En este estado, los operadores sólo podrán anular sus órdenes hasta que BYMA determine la finalización de la interrupción.

II. Subasta

Se entiende por Subasta, a la sesión de un Libro de Ordenes, en el cual los Agentes Miembros pueden ingresar órdenes de un instrumento determinado, sin que la compatibilidad de precios provoque el cierre de operaciones.

El cierre se producirá cuando así lo indique BYMA, lo que implicará la generación de todas las operaciones posibles a un único precio teórico que el sistema haya determinado.

Toda orden que tenga un precio de compra mayor o igual al precio teórico y órdenes con precio de venta menor o igual al precio teórico no pueden ser canceladas o disminuir sus cantidades, y solamente se permite mejorar el precio o aumentar la cantidad de la orden.

Los siguientes eventos se consideran hechos generadores de prórrogas de una subasta:



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 659 de CNV

- modificación del precio teórico;
- modificación de la cantidad teórica;
- registro de una nueva orden que modifica la cantidad atendida de una orden registrada anteriormente; y
- modificación del saldo no atendido.

III. Túneles de Negociación

Son los intervalos de precio o de cantidad definidos para cada instrumento, que se aplicarán a las órdenes y/o las operaciones. Podrán ser modificados, revocados, así como establecer un nuevo intervalo de tiempo para el recálculo de los parámetros y de la amplitud mínima del túnel para cualquier instrumento, en el transcurso de la sesión de negociación por BYMA.

Están disponibles en el sistema los siguientes Túneles de Negociación:

- **Túneles de rechazo:**
 - i. Túnel de rechazo tipo 1 (basado en el precio de ajuste): tiene por objetivo controlar la variación de precios para valores por encima o por debajo de los valores predeterminados;
 - ii. Túnel de rechazo tipo 2 (basado en el último precio o en el último precio actualizado): tiene por objetivo impedir el registro de ofertas de compra con precio igual o por encima de determinado valor y ofertas de venta con precio igual o por debajo de determinado valor;
 - iii. Túnel de rechazo tipo 3 (basado en la cantidad de una única oferta): tiene por objetivo rechazar el envío de una oferta por encima de determinada cantidad.
- **Túneles de subasta:**
 - i. Túnel de subasta tipo 1: tiene por objetivo accionar la subasta en el momento en que una oferta que está siendo cerrada infrinja sus



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 659 de CNV

límites, basados en el precio de la última operación o en el último precio actualizado o precio de ajuste.

- ii. Túnel de subasta tipo 2: tiene por objetivo accionar la subasta en el momento en que una oferta que está siendo cerrada infrinja los límites, basados en el precio medio ponderado de las operaciones, recalculado en un intervalo de tiempo definido.

- **Túneles de protección durante las subastas:**

El túnel de protección se basa en el precio de la última operación o en el precio de cierre o en el precio de ajuste o en el último precio actualizado antes del inicio de la subasta.

Si durante la realización de la subasta, se produce que el precio teórico esté por encima del límite superior o por debajo del límite inferior del túnel de protección, se prorrogará la finalización de la subasta, informando nuevo horario de cierre al mercado.

IV. Precio Base

El Precio Base corresponderá al centro de los Túneles de Negociación de cada instrumento y se definirá de la siguiente manera:

- Al inicio de la sesión de negociación y antes de llevar a cabo la primera operación: el Precio Base del instrumento será igual al precio de ajuste y corresponderá al centro del túnel de rechazo tipo 1 y 2, al túnel de subasta tipo 1.
- Después de llevar a cabo la primera operación el precio base será el precio de la última operación del instrumento, que corresponderá al centro del túnel de rechazo tipo 2 y al túnel de subasta tipo 1.



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 659 de CNV

V. Precio de Cierre

El mismo será calculado mediante una subasta y en caso que esta se declare desierta, se considerará Precio de Cierre, la última operación registrada.

VI. Consideraciones Generales

La duración de las subastas, como la cantidad, el tiempo de duración, momento en que se activen las prórrogas, como así también los parámetros de los Túneles de Negociación y la alteración mínima de precio para cada instrumento, serán determinados y difundidos por BYMA a través de un Comunicado.

VII. Vigencia:

La presente Circular tendrán vigencia a partir del 27 de julio de 2018 y es parte integrante del Texto Ordenado de Circulares que se encuentran bajo análisis de la Comisión Nacional de Valores, estando sujeta a modificaciones que oportunamente pudiere requerir el mencionado Organismo de Contralor.

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente

Jorge E. De Carli

Gerente General